

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y SECTOR PÚBLICO ANDALUZ FeSP-UGT ALMERÍA

# PERSONAL LABORAL

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea emitió con fecha 14 de septiembre tres sentencias que resuelven varias cuestiones prejudiciales planteadas desde diversos tribunales españoles.

Concluye el Tribunal Europeo que parte de la normativa que regula la contratación (laborales) y nombramiento (funcionarios y estatutarios) del personal temporal en las Administraciones Públicas vulnera el derecho comunitario (Directiva 1999/70/CE) destinado a evitar la discriminación y el abuso en las relaciones laborales de duración determinada.

Por tanto, deben llevarse a cabo las adaptaciones precisas al respecto en la normativa nacional.

Con la finalidad de dar cobertura a los trabajadores afectados por la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo respecto a la estabilidad en el empleo, la Fundación Socio Laboral/Asesoría Jurídica de UGT nos indica la documentación a aportar para la interposición de Demanda por Reconocimiento de Derechos:

- 3 últimas nóminas.
- Contratos de trabajo.
- Hoja de acreditación de datos.
- Informe de vida laboral.

**IMPORTANTE:** En los procesos judiciales donde se requiera Procurador o haya Sentencia desfavorable con pago de costas, estos gastos correrán a cargo del trabajador.

Almería, 25 de noviembre de 2016

## SEGUIREMOS INFORMANDO